TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno.

Tipo de pretensión:	Ejecutivo singular
Procedencia:	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado
Demandante:	José Arnulfo Patiño Bedoya
Demandados:	Juan Gonzalo Gil López y otro
Radicado:	**05266 31 03 002 2020 00131 01**
Asunto:	**Admite recurso y corre traslado**

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, el señor José Arnulfo Patiño Bedoya, frente a la sentencia del 12 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se deberá sustentar el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de declararlo desierto.

De la sustentación se correrá traslado sucesivo a la parte demandada, los señores Juan Gonzalo Gil López y Ángel Iván Londoño Cardona por el término de cinco (5) días.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ

Magistrado